

Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10 ASIGNADO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 003-2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$ 11.284.289



DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-10 SGP

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	222
Grado:	10
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Despacho del Secretario-	
III. Propósito Principal	
Apoyar en la gestión estratégica, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de las políticas propias del sector atendiendo los planteamientos del plan departamental de desarrollo-PDD.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer labores de coordinación de grupos de trabajo permanentes de acuerdo al respectivo acto administrativo del gobernador. 2. Realizar labores de coordinación de grupos de trabajo temporales de conformidad con los lineamientos del superior inmediato. 3. Revisar y analizar los componentes estratégicos que buscan solucionar las problemáticas del sector cñéndose a los lineamientos normativos para el caso. 4. Aprobar el plan de inversiones del plan de desarrollo educativo previa verificación de su coherencia con la definición del componente estratégico, y de la inclusión de los programas y proyectos prioritarios. 5. Elaborar el plan indicativo, los planes de acción por área y el plan operativo anual de inversiones en concordancia con las metas proyectadas y distribución de recursos. 6. Levantar la información requerida para la formulación de los diferentes planes, programas y proyectos acordes a las metodologías establecidas. 7. Apoyar en la revisión de cumplimiento de las metas de los diferentes planes, programas y proyectos de su competencia con base en indicadores de impacto, eficiencia, y eficacia. 	

DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

8. Gestionar la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones, teniendo en cuenta la necesidad de coordinar su ajuste en caso necesario.
9. Semaforizar el cumplimiento de las metas por plan, programa y proyecto para revalidar acciones tendientes a cumplimiento del mismo.
10. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo

V. Conocimientos Básicos o Esenciales

Conocimientos generales:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Leyes, Decretos de ley,
- ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD

Conocimientos específicos:

- ✓ Planeación y Administración Pública.
- ✓ Norma ISO 9001 y la norma NTC-GP 1000
- ✓ Administración de Programas y Proyectos.
- ✓ Metodologías de planeación y proyectos del DNP.
- ✓ Modelo estándar de control interno para entidades del estado MECI.
- ✓ Normatividad del Sector Educativo.
- ✓ Administración del Sector Educativo.

VI. Competencias Comportamentales

Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.

VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración Pública, Empresas, Economía, Ingeniería Industrial y afines y Título de postgrado	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.



GOBIERNO DE RESULTADOS
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
Alternativas	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración Pública, Empresas, Economía, Ingeniería Industrial y afines en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración Pública, Empresas, Economía, Ingeniería Industrial y afines y Título de postgrado en modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCARIA N°03-2024.

Mediante la convocatoria N°03-2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del empleo	Nivel
SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL
CESAR AUGUSTO REYES SILVA	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL
RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL
YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES	219	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
MARCIAL ANTONIO GUERRERO ARAUJO	219	04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
LILIANA PATRICIA ROMERO CHICO	314	05	TECNICO OPERATIVO	TECNICO

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado “El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando

el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Especializado Código 222 Grados 7, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria No. 03 de 2024, los cuales son:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
CESAR AUGUSTO REYES SILVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño o 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Registro sanción disciplinaria
SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7	SI CUMPLE 99.13% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra
CESAR AUGUSTO REYES SILVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7	SI CUMPLE 99% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra
RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7	SI CUMPLE 94.96% SOBRESALIENTE	NO CUMPLE	-	-

*** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración Pública, Empresas, Economía, Ingeniería Industrial y afines y título en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.**

****30 meses de experiencia profesional relacionada**

IV. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

Ante la pluralidad de los funcionarios interesados en ser encargados en el empleo

Profesional Especializado Código 222 Grado 10, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, que cumplen con los requisitos para desempeñar el cargo, se procederá aplicar los criterios de desempate establecidos en la circular gobol-23-012729.

• **Primer criterio de desempate:**

El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada con las funciones del empleo y adicional al requisito mínimo de estudio exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral, validada en el SIGEP.

Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo así:

- Por cada título de pregrado adicional al que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 10 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 15 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de maestría relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 20 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de doctorado relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 25 puntos.
- Por cada título de formación técnica o tecnológica relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 5 puntos.
- La sumatoria de los puntos adicionales no podrá sobrepasar un total de 100 puntos.

Nombre completo del funcionario	Denominación del Empleo Titular	Código	Grado	Educación formal adicional al requisito mínimo	Puntos
SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7	--	--
CESAR AUGUSTO REYES SILVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	15

Del anterior análisis, se tiene que el señor CESAR AUGUSTO REYES SILVA, titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 grado 07, cuenta con mejor derecho paraser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y asignado al DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

IV. CONCLUSION

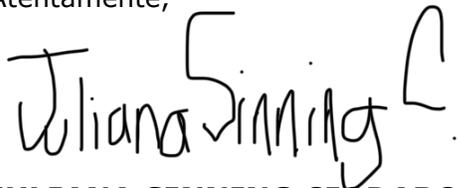
De conformidad con lo anterior, la vacante TEMPORAL del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 10**, financiado con recursos del sistema General de Participaciones y asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023-2024	REQUISITO DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA	EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO
CESAR AUGUSTO REYES SILVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7	SI CUMPLE 99% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN FINANZAS	SI CUMPLE	NO REGISTRA	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

En el evento en que el empleado CESAR AUGUSTO REYES SILVA no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá a efectuar el nombramiento del encargo al siguiente en lista con derecho preferencial de ser encargado (SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS) y de este no aceptar se seguirá con la verificación de requisitos con los empleados interesados en la vacante que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,



JULIANA SINNING CIÓDARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón - Profesional Universitario *DCBB*

Revisó: Willy Escrucería Castro - Profesional Especializado *WJ*

María José Arrieta Silgado - Asesora Externa *MJA*

Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 003-2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$ 9.436.285



DECRETO N° DE 2018

198
18 JUN. 2018

"Por medio del cual se establecen las equivalencias para lo empleos pertenecientes a los distintos niveles jerárquicos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones"

Título bachiller en cualquier modalidad.	Cuatro (4) meses de experiencia relacionada.
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005.	

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 07 RP (Página 730 a 732)

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	07
No. de Empleos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
Dirección Cobertura Educativa	
Organizar, planear y coordinar el desarrollo de los procedimientos definidos para la organización de la gestión de cobertura del servicio educativo de conformidad con los parámetros técnicos exigidos.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar las actividades inherentes a la cobertura del servicio educativo del departamento cifiéndose a los lineamientos del plan de desarrollo y la ley. 2. Participar en la formulación, diseño y ejecución de proyectos de fortalecimiento cobertura educativa atendiendo los requerimientos de la misma. 3. Participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo atendiendo las especificaciones técnicas del servicio. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades a su cargo de acuerdo al lineamiento establecido. 5. Proyectar y desarrollar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas. 6. Atender las diferentes peticiones, quejas reclamos y recursos que sean remitidos a la Dirección de acuerdo en términos señalados en la ley. 7. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
Conocimientos generales: <input checked="" type="checkbox"/> Constitución Política <input checked="" type="checkbox"/> Leyes, Decretos de ley, <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Nacional-PDN <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Departamental-PDD	
Conocimientos específicos: <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación educativa <input checked="" type="checkbox"/> Indicadores de gestión <input checked="" type="checkbox"/> Manejo SIGCE <input checked="" type="checkbox"/> Planes de mejoramiento institucional-PMI	
<input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados. <input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano. <input checked="" type="checkbox"/> Transparencia <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la organización	<input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo. <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia Profesional. <input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo y colaboración. <input checked="" type="checkbox"/> Creatividad e Innovación. <input checked="" type="checkbox"/> Liderazgo de Grupo de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Toma de Decisiones.

"Por medio del cual se establecen las equivalencias para lo empleos pertenecientes a los distintos niveles jerárquicos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones"

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Economía; Administración; Derecho y afines y Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del empleo.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005.	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCARIA N°003-2024.

Mediante la convocatoria N°003-2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del empleo	Nivel
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
JOSE GREGORIO HOYOS VANDERBILT	219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
LUZ ESTELA PAYARES BARRAGAN	219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ	219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
MIGUEL MONTALVO MEJÍA	219	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
PATRICIA DE JESÚS VILLADIEGO PATERNINA	219	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
LEO NAZIR JIMENEZ GARCIA	314	7	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
LILIANA PATRICIA ROMERO CHICO	314	5	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA	314	4	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
NOHRA FACIOLINCE PACHECO	314	4	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
FREDDY VALIENTE NUÑEZ	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
LEONARDO ROCA CAMPO	440	15	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
ANDRES EDUARDO MENGUAL RAMIREZ	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar

inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grados 04, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria No. 003 de 2024, los cuales son:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
JOSE GREGORIO HOYOS VANDERBILT	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
LUZ ESTELA PAYARES BARRAGAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Registro sanción disciplinaria
JOSE GREGORIO HOYOS VANDERBILT	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	SI CUMPLE 90.9% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	--	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No registra
JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	--	NO CUMPLE	--	No registra
LUZ ESTELA PAYARES BARRAGAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	--	NO CUMPLE	--	No registra

*** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Derecho, y afines y título en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.**
****12 meses de experiencia profesional relacionada**

Del anterior análisis, se tiene que el señor JOSE GREGORIO HOYOS VANDERBILT, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 04, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, financiado con recursos propios, asignado a la DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante TEMPORAL del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07**, financiado con recursos propios y asignado a la DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.



Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Registro sanción disciplinaria
JOSE GREGORIO HOYOS VANDERBILT	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	SI CUMPLE 90.9% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra

En el evento en que el empleado JOSE GREGORIO HOYOS VANDERBILT no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados interesados en la vacante que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario *DCBB*
Revisó: Willy Escruce Castro- Profesional Especializado *WEC*
María José Arrieta Silgado – Asesora Externa *MJAS*

Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03 ASIGANDO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD MEDIANTE CONVOCATORIA 003-2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$7.168.439

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03 RC

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03
No. de Empleos:	Uno (01)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Oficina Asesora de Planeación	
III. Propósito Principal	



e-mail: contactenos@bolivar.gov.co | www.bolivar.gov.co

595



DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

Aportar con sus conocimientos en el fortalecimiento del proceso de planeación de acuerdo a las directrices de la dependencia del sector.

IV. Descripción de las Funciones Esenciales

1. Apoyar en la elaboración de los planes, programas y proyectos de la secretaria de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el plan de desarrollo departamental.
2. Adelantar las acciones pertinentes para la implementación y fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión de acuerdo a los lineamientos de la dirección de la función pública.
3. Apoyar en la elaboración de los planes, programas y proyectos de la secretaria teniendo en cuenta la metodología exigida.
4. Apoyar el seguimiento de las metas fijadas por las dependencias de acuerdo a la programación establecida.
5. Proponer acciones de mejora continua en el modelo de operación de procesos atendiendo las condiciones técnicas del sistema integrado de gestión.
6. Apoyar en la realización de los diferentes eventos de la dependencia de acuerdo a lineamientos establecidos.
7. Hacer seguimiento a los proyectos registrados y aprobados en el plan bienal de inversiones.
8. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo.

V. Conocimientos Básicos o Esenciales

Conocimientos generales:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Leyes, Decretos de ley,
- ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD

Conocimientos específicos:

- ✓ Planeación estratégica
- ✓ Formulación de proyectos
- ✓ Metodología general ajustada
- ✓ Planes indicativos y operativos de salud
- ✓ Seguimiento a indicadores de gestión
- ✓ Evaluación de indicadores

VI. Competencias Comportamentales

Comunes

Por Nivel Jerárquico

➤ Orientación a resultados.

➤ Aprendizaje continuo.



e-mail: contactenos@bolivar.gov.co | www.bolivar.gov.co

596

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración pública, Empresas, Ingeniería, Contaduría Pública, y afines a las funciones del empleo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
Alternativas	
Formación Académica	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración pública, Empresas, Ingeniería, Contaduría Pública y afines y Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sin Experiencia.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración pública, Empresas, Ingeniería, Contaduría Pública y afines y Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sin experiencia
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCARIA N°003-2024.

Mediante la convocatoria N°003-2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, asignado a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del empleo	Nivel
MIGUEL MONTALVO MEJÍA	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
IVO LUIS ORTIZ RUBIO	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ANTONIO ALMANZA SUAREZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
PATRICIA DE JESÚS VILLADIEGO PATERNINA	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ALVARO GUILLERMO GUARNIZO MOLA	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRÁN	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
YANETH MONTERO LEYVA	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ	314	03	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
ANA MARGARITA VARILLA AVILA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO

SANDRA MILENA MERCADO VILLARREAL	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
LEONARDO ROCA CAMPO	440	15	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
ANDRES EDUARDO MENGUAL RAMIREZ	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
GEIZON JAVIER CASTRO BARRIOS	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
LAURA PATRICIA RAMIREZ RENTERIA	412	03	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, ASIGNADO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grados 02, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria No. 003 de 2024, los cuales son:

Nombre completo	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
MIGUEL MONTALVO MEJÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
MIGUEL MONTALVO MEJÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SI CUMPLE 99.5% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	MAESTRIA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	No registra

*** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública, Empresas, Ingeniería, Contaduría Pública y afines a las funciones del empleo.**

****24 meses de experiencia profesional relacionada o alternativas**

***Alternativas: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración pública, Empresas, Ingeniería, Contaduría**



**Publica y afines y título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
** Sin experiencia.**

Del anterior análisis, se tiene que el señor MIGUEL MONTALVO MEJÍA, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 02, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud, financiado con Rentas Cedidas.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante TEMPORAL del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, asignado a la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, financiado con Rentas Cedidas, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Registro sanción disciplinaria
MIGUEL MONTALVO MEJÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SI CUMPLE 99.5% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	MAESTRIA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	No registra

En el evento en que el empleado MIGUEL MONTALVO MEJÍA no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados interesados en la vacante que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO
Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón - Profesional Universitario DCBB
Revisó: Willy Escruce Castro - Profesional Especializado
María José Arrieta Silgado - Asesora Externa

Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3 ASIGNADO A LA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD MEDIANTE CONVOCATORIA 003-2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$7.168.439

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03 RC

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03
No. de Empleos:	Cinco (05)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección de Inspección Vigilancia y Control	
III. Propósito Principal	
Desarrollar acciones de inspección vigilancia y control en relación con sistema obligatorio de garantía de la calidad en la prestación de servicios de salud del Departamento en función del mejoramiento en la del servicio de salud.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un diagnóstico de la situación del SOGC del departamento cñéndose a la normatividad vigente. 2. Elaborar el cronograma de visitas a las diferentes entidades de acuerdo a los compromisos adquiridos con antelación. 3. Ejercer inspección vigilancia y control sobre el desarrollo de procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud. 4. Elaborar y presentar los informes de las visitas realizadas con los compromisos y falencias encontradas de acuerdo al procedimiento fijado para la visita. 	

DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

<p>5. Identificar casos anómalos dentro del sistema de garantía de la calidad y notificarlos al director de Inspección vigilancia y control según instrucciones recibidas.</p> <p>6. Monitorear y realizar seguimiento a la ejecución de acciones relacionadas con las actividades de promoción y prevención según criterios definidos.</p> <p>7. Realizar seguimiento a las metas planteadas para la vigencia de acuerdo a la programación reconocida.</p> <p>8. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo.</p>	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
<p>Conocimientos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución Política ✓ Leyes, Decretos de ley, ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD <p>Conocimientos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema obligatorio de garantía de la calidad ✓ Sistema único de habilitación ✓ Sistema único de acreditación ✓ Programa de auditoria de mejoramiento de la calidad ✓ Auditorias 	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Medicina Enfermería, Odontología, Fonoaudiólogo, Contador público, Salud Pública y afines a las funciones del empleo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	
Alternativas	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Medicina Enfermería, Odontología, Fonoaudiólogo, Contador público, Salud Pública y afines y Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sin Experiencia.
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Medicina Enfermería, Odontología, Fonoaudiólogo, Contador público, Salud Pública y afines y Título de postgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sin experiencia
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCARIA N°003-2024.

Mediante la convocatoria N°003-2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia DEFINITIVA de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, asignado a la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre Completo	Código	Grado	Denominación del empleo	Nivel
DALILA FUENTES SARMIENTO	237	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	PROFESIONAL
AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS	237	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	PROFESIONAL
MARLON ENRIQUE CORONEL GOMEZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
LILA LUZ LEIVA VILLARREAL	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
ROCIO GARCIA FERIA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
NOHRA FACIOLINCE PACHECO	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
CASTULO MORALES GARCIA	323	01	TECNICO AREA DE LA SALUD	TECNICO
YOLANDA SIERRA MARTINEZ	440	19	SECRETARIO	ASISTENCIAL
LEONARDO ROCA CAMPO	440	15	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
ILVA MARGARITA DE LA HOZ GARCES	412	03	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grados 01, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria No. 003 de 2024, los cuales son:

Nombre completo	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
DALILA FUENTES SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01
AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01
MARLON ENRIQUE CORONEL GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
DALILA FUENTES SARMIENTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	SI CUMPLE 96.94% SOBRESALIENTE	NO CUMPLE	--	--
AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	SI CUMPLE 98.18% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE ENFERMERIA	SI CUMPLE	NO REGISTRA
MARLON ENRIQUE CORONEL GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SI CUMPLE 100% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE CONTADOR PÚBLICO	NO CUMPLE	----

*** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Medicina, Enfermería, Odontología, Fonoaudiólogo, Contador público, Salud pública y afines a las funciones del empleo.**

****24 meses de experiencia profesional relacionada o alternativas**



Del anterior análisis, se tiene que la señora AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD Código 237 grado 01, cuenta con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección de inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, financiado con recursos Rentas Cedidas.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante DEFINITIVA del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD**, financiado con Rentas Cedidas, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Registro sanción disciplinaria
AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	SI CUMPLE 98.18% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE ENFERMERIA	SI CUMPLE	No registra

En el evento en que el empleado AMALFI JOSEFA HARRIS GELIS no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados interesados en la vacante que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – Profesional Universitario *DCBB*
Revisó: Willy Escruería Castro- Profesional Especializado *WJ*
María José Arrieta Silgado – Asesora Externa *MJA*



Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 4 ASIGNADO A LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 003-2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$ 7.740.821

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 SGP

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	04
No. de Empleos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos	
III. Propósito Principal	
Desarrollar las actividades inherentes al proceso contractual de la secretaria cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales, las necesidades de los servicios.	





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

IV. Descripción de las Funciones Esenciales

1. Apoyar en la elaboración de los diferentes estudios requeridos para la etapa pre-contractual, contractual, pos-contractual de acuerdo al procedimiento establecido.
2. Apoyar, revisar y conceptuar sobre la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, reporte de información en base de datos del SIA, informes de seguimiento de la ejecución de los contratos y PAC según lineamientos establecidos.
3. Realizar los estudios del sector, estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos, resolución de apertura y adjudicación, actas de inicio, actas de liquidación y recibo final según condiciones del servicio y normatividad vigente.
4. Revisar los términos de referencia, pliegos de condiciones y minutas de contratos que se elaboren para la contratación directa, licitación o concurso y convenios que suscriba la Secretaría de modo que cumpla con los parámetros legales.
5. Custodiar los expedientes de contratación de la secretaria según procedimientos.
6. Generar la respuesta con calidad y oportunidad a los requerimientos de los despachos judiciales, relacionados con su área y funciones.
7. Recolectar y analizar la información necesaria para interponer una acción judicial contra un tercero o responder una acción presentada contra la secretaria atendiendo los procesos que se encuentran activos dentro de los términos estipulados para el caso.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de conciliación en los que participa la Secretaría de Educación según lo establecido por el ente conciliador y de los fallos judiciales.
9. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo.

V. Conocimientos Básicos o Esenciales

Conocimientos generales:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Leyes, Decretos de ley,
- ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD

Conocimientos específicos:

- ✓ Contratación estatal
- ✓ Ley 80 del 1993
- ✓ Ley 1150 del 2007



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto 734 del 2012 ✓ Decreto 1510 del 2013 ✓ Colombia compra eficiente- SECOP 	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerarquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Licenciatura, Administración Pública, Derecho, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería en áreas afines a las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Alternativas	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en Licenciatura, Administración Pública, Derecho, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería y Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en Licenciatura, Administración Pública, Derecho, Contaduría</p>	<p>Sin experiencia</p>



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 58 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

Pública, Economía, Ingeniería y Título de postgrado en modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley

- I. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 04, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCARIA N°003-2024.**

Mediante la convocatoria N°003-2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 4 asignado a la OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del empleo	Nivel
MARLON ENRIQUE CORONEL GOMEZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
PATRICIA DE JESÚS VILLADIEGO PATERNINA	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
YANETH JOSEFINA MONTERO LEYVA	314	07	TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO
LILIANA PATRICIA ROMERO CHICO	314	05	TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO
FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA	314	04	TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO
KARMA FLOREZ CHAVERRA	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
YOLANDA SIERRA MARTINEZ	440	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
FREDDY VALIENTE NUÑEZ	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
LEONARDO ROCA CAMPO	440	15	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
ANDRES EDUARDO MENGUAL RAMIREZ	407	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL



II. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 4 ASIGNADO A OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante definitiva, objeto de la Convocatoria No. 003 de 2024, los cuales son:

Nombre completo	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
MARLON ENRIQUE CORONEL GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1
PATRICIA DE JESÚS VILLADIEGO PATERNINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio *	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
MARLON ENRIQUE CORONEL GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	--	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No registra



PATRICIA DE JESÚS VILLADIEGO PATERNINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	--	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No registra
--	---------------------------	-----	---	----	-----------	-----------	-------------

*** Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Licenciatura, Administración pública, Derecho, Contaduría pública, Economía, Ingeniería en áreas y a las funciones del empleo.**

****30 meses de experiencia profesional relacionada**

En ese orden, se tiene que los empleados que ocupan el cargo inmediatamente inferior no cumplen con los requisitos para ser encargados, por lo que, se procederá a verificar el cumplimiento del siguiente interesado, a saber:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio *	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
YANETH JOSEFINA MONTERO LEYVA	TÉCNICO OPERATIVO	314	07	--	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No registra

Toda vez que, la empleada MONTERO LEYVA, no cumple con el requisito de experiencia profesional relacionada que exige el empleo, se procede a verificar los requisitos de los funcionarios, que ocupan el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, que no se postularon, pero pertenecen a la planta de empleos, encontrándose a Carlos Arrieta Romero.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio *	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
CARLOS ARRIETA ROMERO	TÉCNICO OPERATIVO	314	07	SI CUMPLE 100% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra

Del anterior análisis, se tiene que el señor CARLOS ARRIETA ROMERO, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 asignado a Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, financiado del Sistema General de Participación.

III. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 4** asignado a la **Oficina Asesora De Asuntos Jurídicos De La Secretaria De Educación**, financiado con recursos del Sistema General de Participación, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.



2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
CARLOS ARRIETA ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	SI CUMPLE 100% SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra

En el evento en que el empleado CARLOS ARRIETA ROMERO no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos de los empleados que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO
Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón - Profesional Universitario DCBB
Revisó: Willy Escruería Castro - Profesional Especializado
María José Arrieta Silgado - Asesora Externa